Lurralde-Politika eta Kontratazioa/
Política Territorial y Contratación
Ingurumena/Medio Ambiente

ASUNTO: PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS PROCEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE LA BRIGADA MUNICIPAL DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE BASAURI.

1. OBJETO DEL CONTRATO. TIPO Y CANTIDADES APROXIMADAS DE LOS RESIDUOS A GESTIONAR.

El objeto del contrato es la recogida y gestión de los residuos no peligrosos generados habitualmente por la actividad de la brigada municipal de obras, en concreto los siguientes tipos. Las cantidades se corresponden con las generadas en 2021.

LER	NOMBRE DEL RESIDUO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ANUAL (kg)
170904	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 170901 y 170902.	Residuo mezclado de construcción.	382.210,00
170405	Hierro y acero	Restos de mobiliario urbano de acero.	24.130,00
170402	Aluminio	Restos de mobiliario urbano de aluminio	1.868,40
170203	Plástico	Restos de tubo de polipropileno	5.940,00
170201	Madera	Restos de madera sin tratar y restos de muebles.	12.780,00
15 01 04	Envases metálicos.	Botes de pintura al agua metálicos	960,00
15 01 02	Envases de plástico	Botes de pintura al agua de plástico	165,00
170411	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	Cable de cobre	880,00
		TOTAL	**428.933,40**

Dichas cantidades se indican de forma aproximada, con objeto de que las licitadoras puedan preparar sus ofertas, no estando la administración en ningún caso obligada a demandar un número determinado de unidades.

2. PRECIOS Y FACTURACIÓN

El contrato se facturará conforme a los siguientes conceptos, y no podrá cobrarse ningún importe complementario a los mismos:

1. Por unidad de residuo (en masa) recogida y tratada.
2. Por el alquiler de cada contenedor o envase y el transporte de los residuos desde las instalaciones de la brigada municipal de Basauri hasta la instalación de tratamiento.

En el momento de entrega de las facturas, la adjudicataria entregará también documento Excel en el que figure la siguiente información:

- Nº de documento de identificación de todos los envíos incluidos en las facturas.
- Fecha de recogida.
- Kg de cada tipo de residuo.
- Precio unitario del tratamiento de cada tipo de residuo (en negativo cuando sea un ingreso para el Ayuntamiento). En €/Kg
- Coste del recipiente/contenedor (€).

La cantidad a ingresar por aquellos residuos con valor económico (precio negativo en la oferta) se compensará del importe total de la factura a abonar por el Ayuntamiento a la adjudicataria. La periodicidad de facturación será, como norma general, mensual.

3. TAREAS A DESARROLLAR:

Las tareas objeto del presente contrato serán las siguientes:

a) Suministrar los contenedores y colocarlos en la instalación municipal que corresponde, conforme al siguiente cuadro:

	Capacidad	Residuo	Almacén Brigada	Almacén Ikastola	Almacén Lapatza	Cementerio
Contenedor de gancho	12 m3	Mezcla escombro	**1**	**1**		
Contenedor de cadenas	5 m3	Madera	**1**	**1**		
		Hierro	**1**			
		Mezcla escombro				**1**
Jaula (1mX1mX2m alt.)	2 m3	Plástico	**1**			
Big Bag (Bolsa)	1,5 m3	Botes plástico	**1**			
	1,5 m3	Botes metal	**1**			
Contenedor Aluminio	**2m3**		**1**			
Contenedor cable	2m3				**1**	

Los contenedores deberán estar limpios y en perfecto estado de conservación, sin defectos ni roturas aparentes. En caso de que la adjudicataria entregue un contenedor en mal estado, este podrá ser rechazado por el Ayuntamiento y deberá ser inmediatamente sustituido por otro en buenas condiciones.

Por necesidades del servicio, el Ayuntamiento podrá solicitar la colocación de los contenedores anteriores en cualquier punto del municipio. El alquiler y transporte de dichos contenedores se facturarán con idéntico precio unitario que los colocados en las instalaciones de la brigada de obras.

Los contenedores de 2m3 para aluminio y cable tendrán, si es posible, las siguientes medidas: 2m de anchura x 1m de alto x 1m de fondo.

b) Recoger los contenedores y/o envases en el plazo máximo de 48 horas desde la solicitud municipal (que se realizará mediante correo electrónico) y sustituirlos, en su caso, por otros vacíos. La solicitud municipal se realizará cuando los contenedores se hayan llenado hasta al menos las tres cuartas partes de su capacidad total, o en caso de que no se hubieran llenado, una vez al año o en el plazo máximo legal establecido. Por cada día de retraso en la recogida de cada contenedor o envase respecto del plazo máximo de 48 horas (o mejora respecto de dicho plazo ofertada), se aplicará la penalización en factura que figura en el pliego de condiciones jurídico-administrativas.

c) Cumplimentar en nombre del Ayuntamiento, la documentación establecida en el *RD 180/2015 de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado* y demás normativa vigente en materia de residuos. A estos efectos, la adjudicataria actuará como Entidad Gestora Delegada (EGD) del Ayuntamiento.

d) Facilitar, en caso de que el Ayuntamiento los solicite, los justificantes de entrada (báscula) en la instalación de tratamiento en los que figuren los kg entregados.

e) Gestionar los residuos entregados en la forma establecida en el presente pliego de condiciones, especialmente en lo que se refiere al tratamiento previsto para cada fracción, que no podrá modificarse salvo causa de fuerza mayor, previa justificación.

3. TITULARIDAD DE LOS RESIDUOS

Una vez los residuos sean entregados a la adjudicataria, ésta asumirá la titularidad de los mismos y deberá dar cuenta de su destino final al Ayuntamiento. Es decir, se hará cargo de los residuos en calidad de gestor o negociante.

Por ello, entre la documentación técnica a presentar para tomar parte en la licitación deberá figurar la autorización de gestor de residuos en vigor con el detalle de los códigos LER a los que hace referencia.

Además, la empresa adjudicataria actuará como EGD (entidad gestora delegada) del Ayuntamiento y se encargará de cumplimentar, en nombre de éste, la documentación legal de los residuos (contrato de tratamiento, documento de identificación, etc.) durante el periodo de vigencia del contrato. El Ayuntamiento supervisará periódicamente que todos los envíos cuenten con la documentación necesaria.

4. TRATAMIENTO FINAL DE LOS RESIDUOS

Los residuos de construcción y demolición deberán ser enviados a un valorizador final para su reciclaje, entendiendo como valorización la conversión de los RCDs en árido reciclado.

La adjudicataria deberá indicar en su oferta a cuál de las plantas de valorización geográficamente próximas enviará los RCDs. Estos residuos no podrán someterse a tratamientos diferentes a lo arriba previsto salvo que sean rechazados por la planta de tratamiento y este hecho sea acreditado documentalmente al Ayuntamiento en la forma prevista en la normativa de residuos.

Incumplir injustificadamente la obligación de valorizar los RCDs supondrá una penalización en el importe a facturar por este concepto conforme se recoge en el pliego de condiciones jurídico-administrativas. También podrá ser causa de rescisión del contrato si sucede de manera reiterada.

Los restantes residuos también deberán ser tratados mediante valorización, debiendo cumplirse esta obligación en las mismas condiciones que para los RCDs.

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Brigada de Obras solicitará los contenedores en función de las necesidades el servicio, y se encargará de su envío a gestor, actuando como unidad responsable del contrato.

El Departamento de Medio Ambiente se encargará de revisar las facturas presentadas por la adjudicataria, verificando que se corresponden con envíos efectivamente realizados y notificados desde Brigada, así como que cuentan con toda la documentación necesaria según la normativa vigente.

La Técnica de Medio Ambiente

MARTA SANTAMARIA PEREZ - 30690207L

Firmado digitalmente por MARTA SANTAMARIA PEREZ - 30690207L
Fecha: 2022.02.23 14:34:14 +01'00'